



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 2 DE MAYO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 2 de mayo de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25/04/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 25 de abril de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los concejales con la ausencia de Dña. M^a del Mar Enríquez Prada.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Angel Quiroga Pintor

Nº Registro de Entrada: 1795.

Fecha: 30-04-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Galicia, 2 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización de 3 plazas de aparcamiento en la Plaza Mayor para los días 7 y 8 de mayo de 2014, desde las 10:00 hasta las 19:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de 3 plazas de aparcamiento en la Plaza Mayor para lo días 7 y 8 de mayo de 2014 desde las 10:00 hasta las 19:30 horas en las mismas condiciones de solicitudes anteriores.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/36

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cerrar parcela aprox. 140 m lineales y cambiar tejado de chapa por pizarra en caseta aprox 35 m².

Situación: Polígono 6, parcela 1556 - Quilós.

Solicitante: M^a Carmen García Fernández.

CIF/NIF Promotor: 10049699 - X.

Dirección Solicitante: C/ Nuño García, 2 – 3º C - Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 130/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cerrar parcela aprox 140 m lineales y cambiar tejado de chapa por pizarra en caseta aprox 35 m². El cierre será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado en el suelo urbano y de altura máxima 1,50 m macizo en el suelo rústico. La alineación exterior será la existente en todos los puntos. Los materiales utilizados serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado nunca bloque de hormigón gris. El acabado de la cubierta será de pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 130/2014.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.



- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 44,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/51

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar las losas del tejado estropeadas por el temporal en la vivienda aprox 150 m²

Situación: C/ Cúa, 47 - Villabuena.

Solicitante: Manuel Fernández Enríquez.

CIF/NIF Promotor: 10026645 - W.

Dirección Solicitante: C/ Cúa, 47 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 126/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar las losas del tejado estropeadas por el temporal en la vivienda aprox. 150 m². Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra nunca para el cambio de vigas principales, correas ni elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 126/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 214,50 €.

3. Expediente: Reg. 1614/58

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Colocar toldo en local "Lorena Román Peluquería" aprox. 7 m lineales.

Situación: Avda. Constitución, 35 - Cacabelos.

Solicitante: Alberto Sernández González.

CIF/NIF Promotor: 71508097 - Q

Dirección Solicitante: C/ las Lavanderas, 22 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 132/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para colocar toldo en local "Lorena Román Peluquería" aprox. 7 m lineales. Deberá cumplir con lo estipulado en el art. 2.2.6.2 de las Normas subsidiarias, es decir su altura mínima sobre rasante será de 2,25 m. Su saliente podrá ser igual al 75% de la agera con un máximo de 1,50 m. Si aparecen elementos luminosos, éstos deberán ir situados a una altura superior a 3 m y requerirán para su instalación de la conformidad de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 5 m del anuncio. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 132/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/59

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar bañera por plato de ducha, reparar las paredes de la escalera con raseo y pintura aprox. 40 m² y tirar carbonera de 1,2 x 2 m.

Situación: C/ Angel González Álvarez, 28 - Cacabelos.

Solicitante: Francisco López Rodríguez.

CIF/NIF Promotor: 10028077 - P

Dirección Solicitante: C/ Angel González Álvarez, 28 – 1º - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 133/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar bañera por plato de ducha, reparar las paredes de la escalera con raseo y pintura aprox. 40 m² y tirar carbonera de 1,2 x 2 m tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de abril de 2014, Ref. 133/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

5. Expediente: Reg. Entrada 3495 y 3973

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar acometidas para servicio eléctrico en la antigua ubicación del campo de fútbol de Cacabelos, según proyecto.

Situación: Margen izquierdo aguas abajo del río Cúa y camino rural - Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución SA

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª pl - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 116/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para realizar acometidas para servicio eléctrico en la antigua ubicación del campo de fútbol de Cacabelos, según proyecto. Cuenta con la autorización de uso excepcional en suelo rústico de la Comisión Territorial de Urbanismo. La red de distribución de baja tensión será subterránea, como indica el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de marzo de 2014 y deberá cumplir el punto 2.2.4. Suministro de energía eléctrica de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de abril de 2014, **Ref. 116/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios Técnico Municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.





CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: José María Canedo Verdial.

Nº Registro de Entrada: 1594

Fecha: 10-04-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Salas, 43 - Villabuena

Solicitud de: Exención del IVTM para el vehículo marca Audi, modelo A6 y matrícula 4154 GWV.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 11 de abril de 2014 y registro de entrada 1612 a la exención del impuesto del IVTM para el vehículo marca Audi, modelo A6 y matrícula 4154 GWV, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Obispado de Astorga.

Nº Registro de Entrada: 1400

Fecha: 25-03-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ del Carmen, 2 - Astorga

Solicitud de: Recurso de reposición contra notificación IIVTNU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 11 de abril de 2014 y registro de entrada 1621 a la exención del IIVTNU.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: M^a Isabel Collazo Romero (Bar Eden)

Nº Registro de Entrada: 1624

Fecha: 11-04-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Mariano Enríquez, 16 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Solicitante: M^a Benedicta García Raimondez (Café de la Villa)

Nº Registro de Entrada: 1806

Fecha: 02-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Castroventosa, 7 – 3º C - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Solicitante: Isidro González López

Nº Registro de Entrada: 1740

Fecha: 25-04-2014

Domicilio a efectos de notificación: Urb. San Roque, 19 - Cacabelos

Solicitud de: Cesión de la sepultura nº 61 (antigua nº 60 Izq) del cementerio viejo de Cacabelos
D. Alberto García López.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la cesión de la sepultura nº 61 (antigua nº 60 Izq) del cementerio viejo de Cacabelos a D. Alberto García López, según el informe de intervención de fecha 2 de mayo de 2014 y registro de entrada nº 1807, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: Juan Carlos Martinho Valadar (El Rincón de Pin)).

Nº Registro de Entrada: 1809

Fecha: 02-05-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Foyo, 31- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado en la Plaza de Abastos en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.



Deberá respetar la ordenanza reguladora de la Plaza de Abastos quedando delimitada la zona al efecto entre la plaza de abastos y la C/ Santa María. No se autoriza la instalación de la terraza fuera de la zona delimitada. En la C/ Santa María no se autoriza ningún velador.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

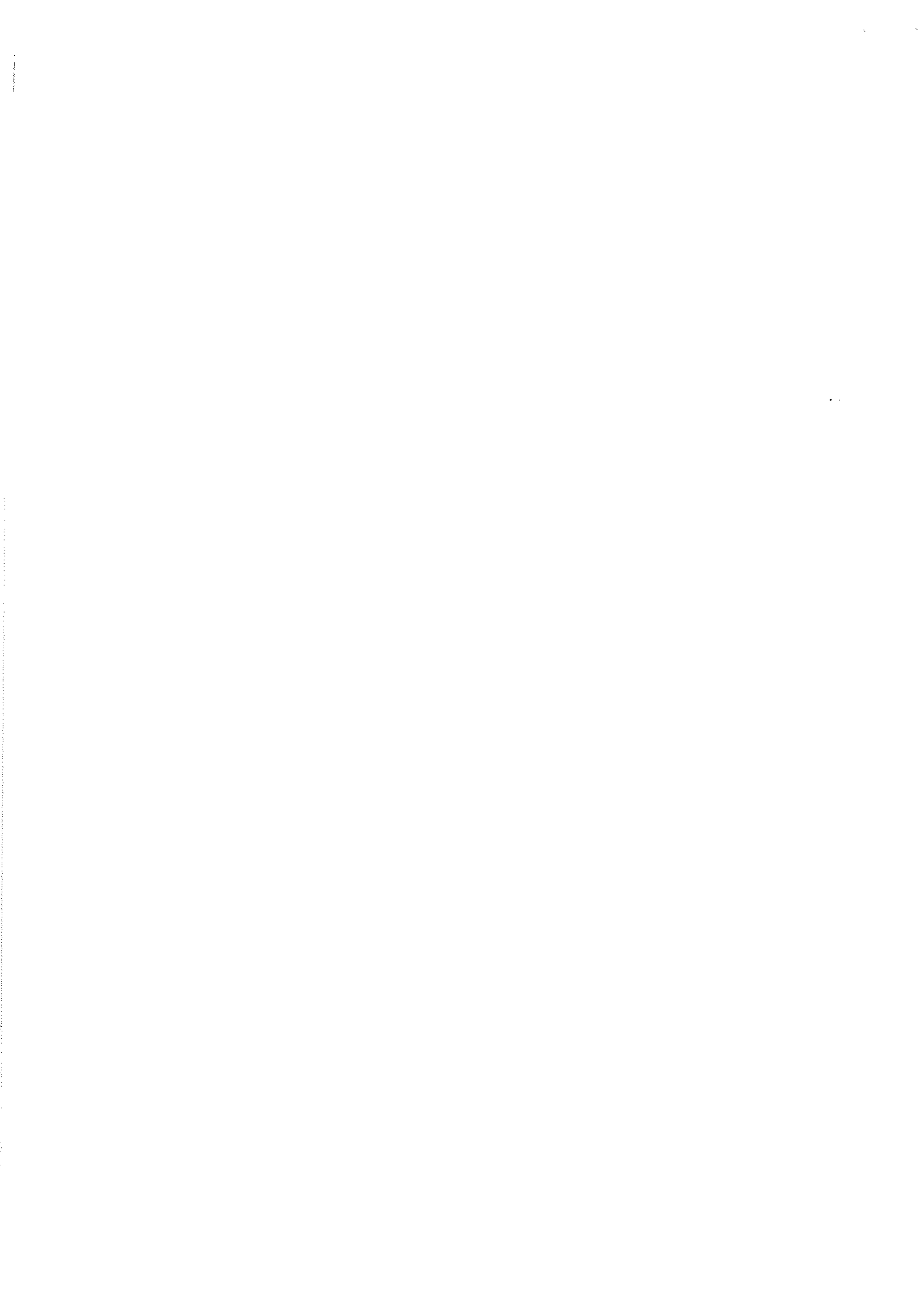
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 02 de mayo de 2014


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos